SAE
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No.

(146)

Por medio de la cual se aprueba la difusión de las Tablas de Retención Documental en la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., aprobadas por el Comité de Desarrollo Administrativo

La Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 16 de la Ley 594 de 2000.

CONSIDERANDO

Que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S-SAE, es una Sociedad de economía mixta de orden nacional, autorizado por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, patrimonio propio.

Que la Ley 594 de 2000 del Congreso de la República, establece en su artículo 24 que es obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.

Que el Artículo 8 del Acuerdo 04 de 2013, expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, estableció que "*las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité*".

Que por medio de la Resolución 533 de 2015, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S creó el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, el cual según lo establecido en el artículo 3, cumple las funciones del Comité Técnico de Archivo enunciado en el artículo 16 del decreto 2578 de 2012.

Que en sesión del 18 de enero de 2016, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo aprobó las Tablas de Retención Documental de SAE.

Que el Artículo 9 del Acuerdo 04 de 2013, estableció que "*las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán publicarse en la respectiva página Web de las entidades públicas y mantenerse en dichos sitios Web permanentemente; la publicación también incluye los documentos señalados en el instructivo de que trata el artículo 5° del presente Acuerdo*".

Que el Artículo 10 ibidem, dispuso que posterior a la aprobación de las tablas de retención documental deben ser remitidas al Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación para su presentación, revisión y ajustes.

Que el artículo 13 del mencionado Acuerdo, estableció que es necesario implementar las tablas de retención documental una vez se surta el trámite anteriormente señalado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar las Tablas de Retención Documental de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE SAS. Aprobadas por el *Comité Institucional de Desarrollo Administrativo* mediante el Acta N° 01 de 2016 en sesión del 18 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar las Tablas de Retención Documental de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE SAS, en la página web www.saesas.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. Enviar al Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación para que se surta el proceso de presentación, revisión y ajustes, de que trata el artículo 10 del Acuerdo 04 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO. Implementar las Tablas de Retención Documental, una vez se surta el proceso de que trata el Artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y Cúmplase, 29 FEB. 2016

Dada en Bogotá, D.C., a los días del mes de de 2016

MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
Presidenta

Elaboró: Jeymy C. Duque H.
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Mauricio Solórzano Arenas
Vicepresidente Jurídico